



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°186-2023-GM/MPB

Bellavista, 14 de agosto del 2023

VISTO: -

El Informe Legal N°207-2023-GAJ/JCWO de fecha 07 de Agosto del 2023, sobre Apoyo de un tanque cisterna de PVC de 2500 litros solicitado por la “asociación de comerciantes mayoristas y minoristas señor de los milagros mercado N° 3- Bellavista” jirón Apurímac Ampliación Cuarto Piso Bellavista y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Adicionalmente el título preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 1 señala (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción local y la economía local, así como la adecuada prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, según lo establecido en el artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, según lo establecido en el artículo 82° en su inciso 18 de la Ley N°27972 Ley orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación deberán normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general.



Que, según la Directiva N°001-2017-GM/MPB, de fecha 05 de Junio del 2017, en su numeral 11) sobre APOYO SOCIAL establece “El apoyo social a una organización sin fines de lucro, es otorgada por la entidad y está sujeta a normas presupuestales y de liquidez económica, tal fin deberán cumplir los requisitos establecidos”.

Que, mediante Oficio N°001-2023; de fecha 09 de Marzo del 2023, presentado por el presidente Leonardo Tichahuanca Potenciano de la asociación de comerciantes M y M Señor de los Milagros-Bellavista San Martin Solicita apoyo con un tanque de agua de 2500 litros para ser utilizado en la actividad “CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE AGUA DE PVC PARA LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MAYORISTAS Y MINORISTAS SEÑOR DE LOS MILAGROS MERCADO N° 3 CUARTO PISO AMPLIACIÓN BELLAVISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE BELLAVISTA- SAN MARTIN”,

Que, según Informe N°537-2023-SGOS/GI/MPB, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Supervisión y Informe N°1075-2023-GI/MPB, Gerente de Infraestructura, de fecha 01 de agosto del 2023, en la que solicita la adquisición de tanque cisterna de PVC de 2500 litros para ser utilizado en la actividad “CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE AGUA DE PVC PARA LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MAYORISTAS Y MINORISTAS SEÑOR DE LOS MILAGROS MERCADO N° 3 CUARTO PISO AMPLIACIÓN BELLAVISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE BELLAVISTA- SAN MARTIN”,

Que, mediante Nota de Coordinación N°01063-2023-GPE/MPB de fecha 27 de julio del 2023, el Gerente de Planeamiento Estratégico remite a la Gerencia Municipal disponibilidad presupuestal, donde determina que existe disponibilidad de s/.2800.00 para apoyar la solicitud plasmado en el oficio N° 001, de fecha 09 de marzo del 2023.

Que, según Informe Legal N°207-2023-GAJ/JCWO, ES procedente la adquisición de un tanque cisterna de PVC de 2500 litros para ser utilizado en la actividad “CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE AGUA DE PVC PARA LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MAYORISTAS Y MINORISTAS SEÑOR DE LOS MILAGROS MERCADO N° 3 CUARTO PISO AMPLIACIÓN BELLAVISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE BELLAVISTA- SAN MARTIN” que tiene disponibilidad presupuestal por el monto de s/ 2,800.00 para ser atendido,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el apoyo con un tanque cisterna de PVC DE 2500 LITROS para ser utilizado en la actividad "CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE AGUA DE PVC PARA LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MAYORISTAS Y MINORISTAS SEÑOR DE LOS MILAGROS MERCADO N° 3 CUARTO PISO AMPLIACIÓN BELLAVISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE BELLAVISTA- SAN MARTIN", Solicitado por el Presidente de la Asociación de Comerciantes M Y M Señor de los Milagros - Bellavista.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración el cumplimiento del apoyo otorgado.

ARTICULO TERCERO: REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

.....
Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL